

Asunción, 04 de Enero de 2022

CONTRATACIÓN EXCLUIDA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO"

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **consideración** a que el artículo 2 de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: a) los servicios personales regulados por la Ley de la Función Pública; b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público, los que, en su caso, se regirán por la legislación de la materia; c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial; d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; e) las afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y, en general, a las operaciones financieras; y, f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4º de esta ley" y que, sin embargo, para la correcta elaboración de la Planilla de Precios de Referencia resultan ser **referencias** útiles las normativas legales correspondientes a su elaboración — tales como el artículo 15 de la misma **Ley**, el cual dicta que "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios..."; en su artículo 7 del **Decreto Reglamentario N° 2992/19** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "...Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional..." y que la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..." — **esta UOC informa sobre:**

1. La fuente de información:

Que para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades, o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y sus respuestas, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Abg. Juan Angel Santacruz

Dir. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Abg. JOSE BENITEZ BELÉN SANABRIA fernando Méndez Escobar
Supervisión de Calidad OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. - Dpto. de Licitaciones
Corte Suprema de Justicia Corte Suprema de Justicia

N.P. Leticia Llanos Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia
ELABORADO POR:





Cabe resaltar, que de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades, y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, constituye este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en relación a los precios utilizados para la conformación de la Planilla de Precios de Referencia, es menester aclarar:

1. Que el llamado a Contratación Excluida "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", fue declarado desierto —por Resolución S2 328 de fecha 09 de Diciembre de 2021— teniendo en cuenta el Inciso "b" del "Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica que una licitación se declarará desierta en caso de "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella".
2. Que el presente proceso licitatorio es correspondiente a lo solicitado en el mencionado llamado desierto y sus especificaciones se detallan de manera idéntica.
3. Que por tanto, fueron utilizados los precios obtenidos en marco del llamado a Contratación Excluida "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM".

Que, en ese sentido, recordamos respecto a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia:

1. Que el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones, en marco de la realización del proceso licitatorio actualmente desierto, solicitó presupuesto las empresas (1) Centro de ADN del Paraguay de RANDALL S.A., en fechas 14 y 18 de octubre de 2021; (2) MEYER LAB S.A., en fecha 14 de octubre de 2021, la cual manifestó que no realiza los servicios requeridos; y, (3) LABORATORIO CURIE S.R.L., en fecha 18 de octubre de 2021.
2. Que las solicitudes realizadas fueron reiteradas por medio de llamadas telefónicas y correo electrónico; sin embargo, no se ha recibido presupuesto
3. Que en respuesta a las solicitudes, remitió el presupuesto solicitado únicamente la empresa Diaz Gill S.A., en fecha 18 de octubre.
4. Que mediante una búsqueda de llamados anteriores, se ha verificado que los Contratos 63/16 y 39/19 cuyos objetos son coincidentes con lo solicitado en este llamado, a excepción del ítem N° 4 TRASLADO y LOGISTICA del LOTE N° 1 "SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRAS EN JUZGADOS "y el lote N° 2 "SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRA EN LABORATORIOS DEL PROVEEDOR".
5. Que el Dpto. de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones dio inicio al los procesos correspondientes al actual llamado solicitando la actualización de la única cotización remitida por la empresa Diaz Gill S.A.
6. Que en respuesta a la solicitud indicada en el punto anterior, la empresa remitió sus presupuesto en fecha 30 de Diciembre del 2021.

Que, por lo expuesto en los puntos anteriores, fueron utilizados los presupuestos de las empresas Diaz Gill S.A., correspondientes a la **fuente de información n° 4**; y, los precios de los **Contratos 63/16 y 39/19**, correspondientes a la **fuente de información n° 3**.

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia
Elaborado por:

JOSE BENITEZ M
Supervisor de Calidad
U.O.C. - CSJ
Belen Sanabria
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Controlado por:

Abg. Juan Angel Santacruz
Diaz Gill S.A., correspondientes a la fuente de información
Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia
V°B°:



Que, sobre la importancia y necesidad de la contratación de lo previsto en este llamado, explicamos que lo solicitado constituye en un medio probatorio utilizado esencialmente en procesos judiciales propios de la Jurisdicción de la Niñez y Adolescencia. Es importante señalar que dichos estudios deben ser diligenciados dentro del periodo probatorio, es decir, de ser posible el tiempo transcurrido entre la toma de muestras y la presentación del estudio conclusivo no deberá superar al tiempo determinado por el Juez de la causa para el periodo probatorio.

Que, a fin de cumplir con la provisión oportuna, objeto de este llamado, esta UOC ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, conforme a los datos consignados en las fuentes anteriormente individualizadas.

Que, asimismo, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Que se constata la existencia precios de referencia obtenidos por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia:

Recordando que el Monto Global Estimado para este llamado es de Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones), esta UOC fija un **Precio Total Referencial** de **Gs. 111.089.334** (guaraníes ciento once millones ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro), el cual fue realizado en base a *una unidad* de cada ítem solicitado, en vista a que se prevé un contrato abierto por monto.

Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual; esto implica que los ítems solicitados en la contratación pueden ser requeridos durante su ejecución en una ocasión, en varias o en ninguna, debiendo igualmente cotizarse ante su posible necesidad.

Andrea Rodríguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

BELÉN SANABRIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

CONTRATACIÓN EXCLUIDA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

PRECIO TOTAL REFERENCIAL 112.589.334

LOTE N° 1 SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRAS EN JUZGADOS

Ítems solicitados						Precios de Referencia				
Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	CANTIDAD	DIAZ GILL MEDICIONA LABORATORIA L.S.A	CONTRATO N° 63/2016	CONTRATO 39/2019	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	2.600.000	3.300.000	3.300.000	3.066.667	3.066.667
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	400.000	1.350.000	500.000	750.000	750.000
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	LA TOMA DE MUESTRAS PODRA REALIZARSE DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:00 HS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE TOMA DE MUESTRA. DEBE INCLUIRSE EL SERVICIO DE HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.500.000	1.700.000	1.400.000	1.400.000
	TRASLADO y LOGISTICA	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL HUMANO Y EQUIPO DE LOGISTICA NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN EL JUZGADO QUE SE INDIQUE EN LA ORDEN DE SERVICIO.	Unidad	EVENTO	1	100.006.000	NO COTIZA	NO COTIZA	100.006.000	100.006.000
4.1	CAPITAL	ASUNCIÓN	Unidad	EVENTO	1	110.000	NO COTIZA	NO COTIZA	110.000	110.000
4.2	GUAIRA	VILLARICA	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.600.000	1.600.000
4.3	ITAPUA	ENCARNACION	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.4	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	Unidad	EVENTO	1	2.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.800.000	2.800.000
		HORQUETA				2.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.800.000	2.800.000
		VALLEMI				3.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.500.000	3.500.000
		YBYRÉ				2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
4.5	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO	UNIDAD	EVENTO	1	3.100.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.100.000	3.100.000
		Ciudad del Este				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.6	ALTO PARAGUAY	PRESIDENTE FRANCO	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		HERNANDARIAS				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		SANTA RITA				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		MINGA PORÁ				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.7	CAAGUAZU	CORONEL OVIEDO	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		CAAGUAZU				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.8	ÑEMBUUCU	PILAR	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
		ALBERDI				3.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	3.000.000
4.9	MISIONES	SAN IGNACIO MISIONES	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.10	PARAGUARI	PARAGUARI	UNIDAD	EVENTO	1	946.000	NO COTIZA	NO COTIZA	946.000	946.000
		QUINDY				1.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.200.000	1.200.000
		CAAZAPA				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.11	CAAZAPA	YUTY	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		SAN JUAN NEPOMUCENO				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		SAN PEDRO				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
4.12	SAN PEDRO	SANTA ROSA	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000
		SAN ESTANISLAO				2.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.000.000	2.000.000

ELIZABETH FERNANDEZ
JOSÉ BANCOS Y ALQUILAR

DIVISION DE
PA

N.P. Lección
departamental

Andrea Rodríguez
JOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JC
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

BELEN SANABRIA
DAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

Rafael Villasanti Aguilera

4.13	CORDILLERA	CAACUPE	UNIDAD	EVENTO	1	946.000	NO COTIZA	NO COTIZA	946.000	946.000
4.14	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	UNIDAD	EVENTO	1	572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
4.15	CENTRAL	SAN LORENZO	UNIDAD	EVENTO	1	572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		J.A SALDIVAR				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		CAPIATA				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		LAMBARE				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		LUQUE				572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000
		FERNANDO DE LA MORA			572.000	NO COTIZA	NO COTIZA	572.000	572.000	
4.16	CANINDEYU	SALTO DEL GUAIRA	UNIDAD	EVENTO	1	2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
		CURUGUATY				2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
		KATUETE				2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.500.000	2.500.000
4.17	BOQUERON	FILADELFA	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	4.000.000
		MCAL ESTIGARRIBIA				4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	4.000.000
		NEULAND				4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	4.000.000
4.18	ALTO PARAGUAY	FUERTE OLIMPO	UNIDAD	EVENTO	1	5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000.000	5.000.000
		PUERTO CASADO				5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000.000	5.000.000
		BAHIA NEGRA				5.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000.000	5.000.000
TOTAL									105.222.667	

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

HELEN SANABRIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

Israel Vilasanti Aguilera

CPN ELIZABETH FERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y ALQUILERES

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

LOTE N°2 - SERVICIO DE ADN CON TOMA DE MUESTRA EN LABORATORIOS DEL PROVEEDOR

Ítems solicitados						Precios de Referencia				
ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien/Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	DIAZ GILL MEDICIONA LABORATORIA L.S.A	CONTRATO N° 63/2016	CONTRATO 39/2019	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERA REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. LOS EXAMENES DE ADN DEBEN INCLUIR AL PADRE ALEGADO-MADRE-HIJO, Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	Unidad	EVENTO	1	2.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.600.000	2.600.000
2	Análisis de ADN (ADICIONAL POR PERSONA)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. LA TARIFA ADICIONAL DE LOS EXAMENES DE ADN DEBEN COTIZARSE POR PERSONA Y LOS RESULTADOS DEBERÁN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA TOMA DE LAS MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	NO COTIZA	NO COTIZA	400.000	400.000
3	Análisis de ADN por Juicio (HISOPADO BUCAL - 3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR HISOPADO BUCAL PARA LOS CASOS EN QUE SE PODRÍA CAUSAR ALTERACIONES O CUALQUIER OTRO PROBLEMA GENÉTICO QUE PUDIERA EXISTIR EN LA SANGRE Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA TOMA DE LAS MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.000.000	1.000.000
TOTAL										4.000.000

LOTE N° 3 - ANALISIS DE RESTOS CADAVERICOS

Ítems solicitados						Precios de Referencia				
ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	Descripción del Bien/Servicio	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	DIAZ GILL MEDICIONA LABORATORIA L.S.A	CONTRATO N° 63/2016	CONTRATO 39/2019	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	Análisis de ADN por Juicio (3 PERSONAS)	SE DEBERÁ REALIZAR DE LUNES A SABADO DE 7:00 A 18:00 HS. DEBE INCLUIR CASO DE PATERNIDAD CON RESTOS CADAVERICOS (PERFIL GENÉTICO DEL FALLECIDO) MAS ADICIONAL DE OTROS INTERVINIENTES, ES DECIR EL PAQUETE COMPLETO, CUANDO SE TRATE DE PADRE FALLECIDO, INCLUYE EL PERFIL DEL FALLECIDO MAS LA MUESTRA DE LOS VIVOS (MADRE E HIJO) Y LOS RESULTADOS DEBERAN ESTAR LISTOS DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS DESDE LA LAS ULTIMAS TOMAS DE MUESTRAS.	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	1.800.000	1.800.000	1.866.667	1.866.667
TOTAL										1.866.667

Andrea Rodriguez
UOC
Corte Suprema de Justicia

Fernando Méndez Escobar
U.O.C. - Dpto. de Licitación
Corte Suprema de Justicia

BELEN SANABRIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. JOSE BENITEZ M
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

N.P. Leticia Llanas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

CPN ELIZABETH FERNANDEZ
JEFA
DIVISION DE SERVICIOS BÁSICOS Y ALQUILERES